



Resolución Directoral

Lima, 10 de Diciembre del 2010.

VISTO:

El Informe N°198-2010-HEJCU-OP, que contiene la propuesta del Plan Anual de Incentivos laborales No económicos;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que en la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el artículo 147° del acotado dispositivo legal, dispone que los programas de incentivos laborales atenderán diversos aspectos que coadyuven a propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, identidad y participación de los trabajadores en términos de eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño laboral el cual merece un reconocimiento por parte de la Entidad,

Que, en virtud a los considerandos acotados es necesario implementar un plan que regule el reconocimiento al trabajador mediante incentivos laborales no económicos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Personal;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal;

En uso de las facultades dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan Anual de Incentivos Laborales no Económicos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica de la página web del hospital de Emergencias Hospital Casimiro Ulloa.

Regístrese y comuníquese;

JCC/AST/CMMV/JTA/jta.

C.C.

- () Direc. Ejec. HEJCU
- () Sub Direc. Ejec. HEJCU
- () Of. Ejec. Adminis. HEJCU
- () Of. Asesoría Jurídica HEJCU
- () Of. Personal
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hosp. de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. JUAN B. DANGALAYA CORDOVA
Director General
C.M.P. 12642